



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 14 de Agosto del 2018.-

VISTO:

Para resolver los autos caratulados "**PODER JUDICIAL DEL CHACO S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY DE ETICA PUBLICA**" EXPTE N° 3200/16, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38, obra Resolución de Apertura de la presente Información Sumaria en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chaco en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en virtud de la recepción de comunicación de Escribanía General de Gobierno en la cual informara 1) Nómina de sujetos obligados; 2) documentación referente al Sr. Carlos Alberto Marianovich; 3) documentación referente al Sr. Tomás Blanco; 4) documentación referente a la Sra. Andrea Ana Pozzo; 5) documentación referente al Sr. Rubén Ricardo Ortiz; 6) documentación referente al Sr. Javier Orlando Lombardini.

En este orden, la Fiscalía en su caracter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A Art. 19, se encuentra facultada para implementar Información Sumaria y/o Sumario cuando fuere informada por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas.

Que a fs. 39, mediante Oficio N° 272 de fecha 8 de Junio del 2016, se solicita a Escribanía General de Gobierno Informe de la planilla de obligados del Poder Judicial remitida, quienes no han cumplido con la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, en los términos y formas establecidas por la Ley 1341-A.

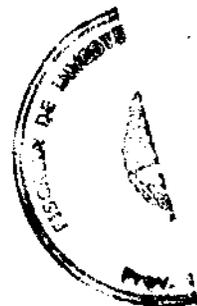
Que a fs. 40/41 se recepciona contestación de Oficio N° 272/16 por parte de Escribanía General de Gobierno, mediante la cual informa que los sujetos intimados a la presentación de la Declaración Jurada, no ha recibido las declaraciones juradas de los mismos.

Que a fs. 42 se fija Audiencia para recibir Declaración Explicativa a los Señores 1- Tomas Blanco; 2- Ruben Ricardo Ortiz; 3- Dra. Andrea Ana Pozzo; 4- Javier Orlando Lombardi.

Que a fs. 43 obra cédula diligenciada al Sr. Tomas Blanco; a fs. 44 obra cédula diligenciada a Ruben Ricardo Ortiz.

Que a fs. 45 obra Declaración del Sr. **Tomas Blanco DNI N° 11.245.062**, en la cual expresa que desde septiembre del 2015 a febrero del 2016, subrogó el cargo de Prosecretario en el Juzgado Correccional 1 de Resistencia, que habiendo sido intimado por dicha circunstancia, creyó no estar comprendido en la obligación legal, sin perjuicio de ello, no tiene inconvenientes en presentar la declaración jurada requerida.

Que a fs. 52 obra Declaración del Señor **Javier Orlando Lombardini DNI N° 25.451.333**, en la cual adjunta fotocopia de Declaración Jurada Sintética.



Que a fs. 55 obra Declaración del Sr. **Tomas Blanco DNI N° 11.245.062**, oportunidad en la que expresa que cumplió con la obligación legal a su cargo, presentado Declaración Jurada ante el responsable de la recepción de la Declaración Jurada, adjunta fotocopia de constancia de recepción.

Que a fs. 60 se solicita a Escribanía General de Gobierno, tenga a bien Informar si ha recepcionado las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los siguientes obligados: **1- Tomas Blanco; 2- Ruben Ricardo Ortiz, 3- Andrea Ana Pozzo; 4- Javier Orlando Lombardi.**

A fs. 62 obra contestación de Informe por parte de Escribanía General de Gobierno, mediante la cual comunica que ha recepcionado las Declaraciones Juradas de los Sres. **Ortiz Ruben Ricardo y Pozzo Andrea Ana**, indicando que no ha recepcionado las Declaraciones de los Sres. Tomas Blanco y Javier Orlando Lombardi.

Que a fs. 65 se solicita al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Sr. Marcelo Daniel Bisman, tenga a bien informar las causas y motivos de la falta de remisión de las Declaraciones Juradas de los Sres. Tomas Blanco y Javier Orlando Lombardi en atención a las constancias de autos.

Que a fs. 66 obra contestación de Informe por parte del Cra. Maria Musimesi en la cual comunica que en fecha 17/2/17 elevó a Escribanía General de Gobierno las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los sujetos consultados.

Que a fs. 74 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual informa recepción de las Declaraciones Juradas de los Sres. **Lombardi Javier Orlando DNI N° 25.451.333 y Blanco Tomas DNI N° 11.245.062.**

En este orden, en virtud de las constancias de autos se ha acreditado el cumplimiento de presentación y registro de las Declaraciones Juradas de los cuatro funcionarios que dieron origen a la presente Información Sumaria, según constancias de fs. 62 y 74.

En consecuencia, corresponde concluir las presentes actuaciones por haberse acreditado el cumplimiento de los Art. 1 inc. k) 8, 12 y 13 de la Ley N° 1341-A, presentación de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A.

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la presente Información Sumaria iniciada en ámbito del Poder Judicial en el marco de la Ley N° 1341-A, por falta de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- HACER SABER al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Sr. Marcelo Daniel Bisman la Resolución N° 73/17 de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como

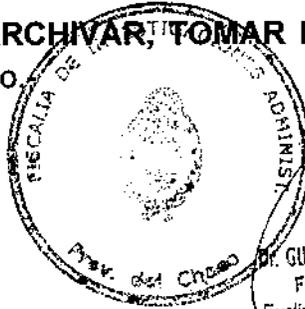


asimismo que deberá cursar las intimaciones pertinentes en tiempo y forma y remitir a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

III.-NOTIFICAR, Librar los recaudos pertinentes.-

IV.-ARCHIVAR, TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo.

RESOLUCION N° 2275/18



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO SANTIAGO GUILZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Intervenciones Administrativas

